

ORDENANZA N°: 4665/13.-

Ramallo, 20 de marzo de 2013

VISTO:

La necesidad de preservar los testimonios históricos, culturales y naturales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental concienciar a la comunidad del valor que representa para una sociedad la preservación del legado histórico y apoyar toda iniciativa en el mismo sentido;

Que la denominada guerra del Paraná, motivada por la intención de la flota anglo francesa de navegar libremente por el Río Paraná fue defendida con patriotismo por el ejército que adoctrinó el General Lucio N. Mansilla;

Que en el año 1846 se desarrollaron en el Campamento Tonelero tres combates: 9 Enero, 10 Febrero y 6 Abril, donde la escuadra invasora no logró desembarcar;

Que el 17 de Diciembre de 1851 se enfrentó en el mismo sitio a la escuadra Brasileña que iban a unirse al Ejército Grande para enfrentar y derrotar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal viene desarrollando una intensa actividad a los efectos de revalorizar el lugar, debido a la importancia que ha tenido en la historia argentina y considera necesario valorizar este sitio con hechos concretos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir en el Paraje ----- de Tonelero un **MONUMENTO** en memoria de **LUCIO N. MANSILLA**.--

ARTÍCULO 2º) Emplázase dicho monumento en el camino de acceso ex bajada ASIMRA.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2013.-----